

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: M. en P. y A. J. Samuel Sotelo Salgado
EXTRAORDINARIA

Cuernavaca, Mor., a 15 de julio de 2022	6a. época	6096
---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCURADURÍA FISCAL

Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales, pagadas a los municipios del estado de Morelos, correspondientes al segundo trimestre que comprende el período de abril a junio de 2022.

.....Pág. 2

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Licitación pública nacional presencial número EA-N09-2022, (plazos reducidos), referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

.....Pág. 12

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Acuerdo por el que se suspenden plazos y términos legales en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, con motivo del primer período vacacional 2022.

.....Pág. 13

Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024. Al margen superior derecho un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

JUAN ARMANDO REYES MORALES, SUPLENTE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN III, 13, FRACCIONES VI, VIII Y XXIV, Y 23, FRACCIONES I, IV, XIX, XX Y XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 3, 4, FRACCIÓN V, 5, FRACCIÓN IV, 11, 12, FRACCIONES XVIII, XIX, XXXVI, XXXIX Y LI, 13, FRACCIONES II, III Y XVIII, 17, FRACCIONES II Y VIII, DEL MISMO MODO EL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; Y,

CONSIDERANDO

En fecha 03 de mayo de 2022, el Gobernador del Estado, Cuauhtémoc Blanco Bravo, efectuó cambios en su gabinete, en los cuales designó como Encargado de Despacho al L.C. José Gerardo López Huérfano, dicha designación fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6068, el 04 de mayo de la presente anualidad.

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, con fecha 08 de julio de 2022, mediante oficio de designación signado por el Gobernador del Estado, se designa como suplente por ausencia temporal del encargado de despacho de la Secretaría de Hacienda al M. en D.F. Juan Armando Reyes Morales, procurador Fiscal del estado de Morelos, por el periodo comprendido del 09 al 17 de julio del 2022, por lo que en ese tenor y con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley correspondiente que recaen en el secretario de Hacienda en tiempo y forma, se tiene a bien informar acerca de las participaciones en ingresos federales, pagadas a los municipios del estado de Morelos, correspondientes al segundo trimestre que comprende el periodo de abril a junio de 2022.

Por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 3, fracción I, así como en el Anexo 1, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 de noviembre de 2021, se prevén las erogaciones para la distribución del Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros quince días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal pertinente, el monto y calendarización del gasto federalizado susceptible de ser proporcionado a las entidades federativas, lo que en efecto se cumplió, y por ende divulgó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2021, a través del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

En concordancia con lo anterior y con la legislación fiscal estatal vigente, el ordinal 8 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos, constriñe al gobierno estatal a efectuar la entrega a sus municipios de los recursos provenientes de las participaciones federales, de los distintos fondos y conceptos participables que les correspondan, para lo cual debe de emitir y publicitar el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables y la porción que les atañe con respecto a cada uno de los fondos provenientes del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, al cual se encuentra adherido esta entidad federativa.

Deber que fue atendido, toda vez que mediante la publicación de fecha 15 de febrero de 2022, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se publicó el "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los Fondos Federales Participables, así como el monto del Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, que corresponden a los municipios del estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2022."

Bajo ese contexto, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como del "Acuerdo 02/2014, por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal", publicitado en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de febrero de 2014, se establece la obligación por parte de los gobiernos de las entidades federativas de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial y en la página oficial de internet del Gobierno del Estado, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios, la información deberá presentarse acumulada al trimestre que corresponda, con su desglose mensual respectivo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se expide el presente acuerdo, en el que se informan los recursos que han sido otorgados a los municipios integrantes del estado de Morelos con relación al Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, durante el trimestre correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022.

El presente acuerdo se emite en armonía con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, modificado y publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5968, de fecha 28 de julio de 2021, en específico con el "Eje Rector 5", denominado "Modernidad para las y los morelenses" contiene la estrategia 5.8.3 la cual señala que han de fortalecer los ingresos propios del estado de Morelos y los coordinados con la federación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado; tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE QUE COMPRENDE EL PERÍODO DE ABRIL A JUNIO DE 2022.

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los municipios del estado de Morelos, el importe de las participaciones en ingresos federales, pagadas en el período correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2022, de conformidad con las variables y fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El importe total de las participaciones en ingresos federales pagadas a los municipios del estado de Morelos por los meses de abril, mayo y junio de 2022, ascendió a la cantidad de \$892,236,261 (Ochocientos noventa y dos millones doscientos treinta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- El desglose de los importes pagados a cada uno de los municipios del estado de Morelos, por concepto de participaciones en ingresos federales, correspondientes al segundo trimestre del 2022, que comprende los meses de abril, mayo y junio de 2022, se contiene en los cuadros 1, 2, 3, y 4 siguientes:

Cuadro 1
ANEXO III
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS
A LOS MUNICIPIOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022
(PESOS)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o. A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolina)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participaciones de Gasolina y Diésel	Participaciones de Fondo de Compensación Gasolina y Diésel	Fondo ISR	ISR Enajenación Inmuebles	Total
AMACUZAC	9,485,380	2,615,060	151,408	0	151,984	241,953	0	22,683	231,346	53,593	71,398	0	68,267	13,093,072
ATLATLAHUCAN	12,535,073	3,455,840	200,088	0	200,849	304,082	0	29,973	290,753	76,842	102,370	996,061	81,264	18,273,195
AXOCHIAPAN	13,289,948	3,663,955	212,139	0	212,944	327,624	0	31,779	313,262	119,301	158,935	623,906	93,536	19,047,329
AYALA	23,721,998	6,540,006	378,658	0	380,096	557,209	0	56,724	532,783	273,581	364,472	2,067,850	155,885	35,029,262
COATELCO	9,308,599	2,566,322	148,587	0	149,151	111,435	0	22,260	106,550	34,556	46,037	482,584	31,040	13,007,121
COATLÁN DEL RÍO	8,848,897	2,439,586	141,249	0	141,785	231,773	0	21,159	221,613	32,037	42,682	624,452	65,147	12,810,380
CUAUTLA	41,440,904	11,424,996	661,493	0	664,004	1,026,910	0	99,096	981,895	569,850	759,170	5,414,862	288,883	63,332,063
CUERNAVACA	88,593,075	24,424,552	1,414,150	0	1,419,519	2,110,502	0	211,848	2,017,984	1,152,612	1,535,542	5,196,691	594,748	128,671,223
EMILIANO ZAPATA	26,879,106	7,410,400	429,053	0	430,682	633,781	0	64,275	605,998	326,020	434,332	1,502,613	173,994	38,890,254
HUEYAPAN	8,505,178	2,344,824	135,762	0	136,277	82,148	0	20,337	78,547	23,922	31,869	0	24,645	11,383,509
HUITZILAC	10,286,496	2,835,921	164,196	0	164,820	226,468	0	24,597	216,540	74,659	99,462	0	66,855	14,160,014
JANTELCO	9,549,770	2,632,811	152,437	0	153,016	236,475	0	22,836	226,109	56,042	74,660	167,631	67,605	13,339,392
JIUTEPEC	48,768,588	13,445,192	778,460	0	781,415	1,248,963	0	116,619	1,194,211	655,849	873,740	3,604,662	326,456	71,794,155
JOJUTLA	16,247,492	4,479,332	259,347	0	260,332	383,757	0	38,853	366,934	175,665	234,026	766,466	109,196	23,321,400
JONACATEPEC	9,268,929	2,555,386	147,954	0	148,516	216,985	0	22,164	207,472	50,839	67,730	0	64,115	12,750,090
MAZATEPEC	8,595,434	2,369,707	137,202	0	137,724	217,698	0	20,553	208,156	29,398	39,164	284,296	62,498	12,101,830

MIACA TLÁN	8,991,568	2,478,919	143,527	0	144,071	157,906	0	21,501	150,984	48,124	64,112	276,608	47,323	12,524,643
OCUITUCO	9,762,960	2,691,586	155,839	0	156,432	261,631	0	23,346	250,163	58,529	77,975	1,518,255	73,627	15,030,343
PUENTE DE IXTLA	12,548,740	3,459,608	200,307	0	201,067	260,266	0	30,006	248,857	121,871	162,359	1,164,328	75,012	18,472,421
TEMIXCO	29,546,077	8,145,668	471,624	0	473,415	717,683	0	70,653	686,221	372,340	496,042	5,925,994	197,391	47,103,108
TEMOAC	9,331,635	2,572,672	148,955	0	149,520	234,490	0	22,314	224,209	50,475	67,243	819,009	67,315	13,687,837
TEPALCINGO	11,101,962	3,060,741	177,213	0	177,886	265,950	0	26,547	254,291	85,642	114,096	699,773	79,529	16,043,630
TEPOZTLÁN	15,966,157	4,401,768	254,857	0	255,824	354,869	0	38,178	339,313	167,457	223,092	296,381	101,634	22,399,530
TETECALA	8,433,197	2,324,980	134,613	0	135,125	205,871	0	20,166	196,848	23,197	30,904	1,545,957	61,594	13,112,452
TETELA DEL VOLCÁN	9,015,875	2,485,619	143,914	0	144,460	159,864	0	21,558	152,856	45,233	60,261	1,688,016	45,173	13,962,829
TLALNEPANTLA	9,125,429	2,515,824	145,663	0	146,216	239,312	0	21,822	228,821	24,190	32,226	783,758	67,201	13,330,462
TLALTI ZAPÁN	15,068,073	4,154,173	240,521	0	241,435	354,513	0	36,033	338,971	159,576	212,592	1,440,324	105,547	22,351,758
TLAQUILTELANGO	11,689,573	3,222,743	186,593	0	187,301	271,700	0	27,954	259,790	102,901	137,088	1,000,630	80,554	17,166,827
TLAYACAPAN	9,926,568	2,736,693	158,450	0	159,052	238,447	0	23,736	227,993	59,105	78,742	422,441	68,761	14,099,988
TOTALAPAN	9,763,843	2,691,830	155,854	0	156,446	237,133	0	23,349	226,737	38,829	51,729	655,841	67,332	14,068,923
XOCHITEPEC	19,914,594	5,490,328	317,883	0	319,090	478,969	0	47,622	457,974	223,956	298,360	2,852,647	134,769	30,536,192
XOXOCTLA	11,712,862	3,229,163	186,965	0	187,675	151,844	0	28,008	145,187	84,678	112,809	0	45,219	15,884,410
YAUTEPEC	27,734,997	7,646,363	442,715	0	444,395	714,935	0	66,321	683,595	322,143	429,168	1,571,356	185,792	40,241,780
YECAPIXTLA	16,670,732	4,596,016	266,104	0	267,113	371,629	0	39,864	355,337	170,796	227,539	626,719	111,125	23,702,974
ZACATEPEC	11,136,489	3,070,260	177,764	0	178,439	273,065	0	26,631	261,096	109,920	146,440	0	75,229	15,455,333
ZACUALPAN	8,418,578	2,320,949	134,380	0	134,890	219,913	0	20,130	210,274	30,348	40,430	466,049	60,591	12,056,532
TOTAL:	611,184,776	168,499,793	9,755,924	0	9,792,966	14,327,753	0	1,461,495	13,699,670	6,004,076	7,998,796	45,486,160	4,024,852	892,236,261

Cuadro 2
ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
EN EL MES DE ABRIL 2022
(PESOS)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Cuenta por Liquidar Certificada de Participaciones de Gasolina y Diésel (1)	Fondo de Compensación (Gasolinas) (1)	Fondo ISR (1)	ISR Enajenación Inmuebles (1)	Total
AMACUZAC	4,235,764	1,165,422	54,270	0	35,664	80,831	0	7,561	231,346	40,889	46,810	0	25,354	5,923,911
ATLATLAHUCAN	5,597,626	1,540,123	71,719	0	47,130	101,587	0	9,991	290,753	58,627	67,116	335,338	30,181	8,150,191
AXOCHIAPAN	5,934,721	1,632,871	76,038	0	49,968	109,452	0	10,593	313,262	91,021	104,201	201,406	34,739	8,558,272
AYALA	10,593,227	2,914,606	135,725	0	89,191	186,151	0	18,908	532,783	208,729	238,955	656,139	57,895	15,632,309
COATELCO	4,156,821	1,143,702	53,259	0	34,999	37,228	0	7,420	106,550	26,365	30,183	0	11,528	5,608,055
COATLÁN DEL RÍO	3,951,538	1,087,221	50,629	0	33,270	77,430	0	7,053	221,613	24,443	27,983	2,038	24,195	5,507,413
CUAUTLA	18,505,731	5,091,641	237,103	0	155,811	343,068	0	33,032	981,895	434,769	497,728	1,459,395	107,290	27,847,463
CUERNAVACA	39,561,868	10,884,997	506,882	0	333,096	705,072	0	70,616	2,017,984	879,389	1,006,733	1,600,960	220,888	57,788,485
EMILIANO ZAPATA	12,003,056	3,302,504	153,788	0	101,061	211,732	0	21,425	605,998	248,738	284,757	795,378	64,621	17,793,058
HUEYAPAN	3,798,048	1,044,990	48,662	0	31,978	27,444	0	6,779	78,547	18,251	20,894	0	9,153	5,084,746
HUITZILAC	4,593,508	1,263,851	58,854	0	38,676	75,658	0	8,199	216,540	56,961	65,209	0	24,830	6,402,286
JANTELCO	4,264,518	1,173,333	54,639	0	35,906	79,001	0	7,612	226,109	42,757	48,949	0	25,108	5,957,932
JIUTEPEC	21,777,960	5,991,957	279,028	0	183,362	417,251	0	38,873	1,194,211	500,382	572,842	0	121,245	31,077,111
JOJUTLA	7,255,433	1,996,250	92,959	0	61,088	128,205	0	12,951	366,934	134,024	153,432	111,236	40,555	10,353,067
JONACATEPEC	4,139,106	1,138,828	53,032	0	34,850	72,490	0	7,388	207,472	38,788	44,405	0	23,812	5,760,171

MAZAT EPEC	3,838,3 52	1,056,0 79	49,178	0	32,317	72,728	0	6,851	208,15 6	22,429	25,677	0	23,212	5,334,9 79
MIACA TLÁN	4,015,2 49	1,104,7 50	51,445	0	33,807	52,753	0	7,167	150,98 4	36,716	42,033	0	17,576	5,512,4 80
OCUIT UCO	4,359,7 19	1,199,5 27	55,858	0	36,707	87,405	0	7,782	250,16 3	44,655	51,122	554,05 6	27,345	6,674,3 39
PUENT E DE IXTLA	5,603,7 29	1,541,8 02	71,797	0	47,181	86,949	0	10,002	248,85 7	92,982	106,44 6	283,84 4	27,859	8,121,4 48
TEMI XCO	13,194, 011	3,630,1 82	169,04 7	0	111,08 9	239,76 2	0	23,551	686,22 1	284,07 8	325,21 5	115,27 3	73,310	18,851, 739
TEMO AC	4,167,1 08	1,146,5 32	53,391	0	35,086	78,338	0	7,438	224,20 9	38,510	44,086	291,76 9	25,001	6,111,4 68
TEPAL CINGO	4,957,6 60	1,364,0 44	63,519	0	41,742	88,848	0	8,849	254,29 1	65,341	74,804	0	29,537	6,948,6 35
TEPOZ TLÁN	7,129,8 01	1,961,6 83	91,350	0	60,030	118,55 4	0	12,726	339,31 3	127,76 2	146,26 4	0	37,747	10,025, 230
TETEC ALA	3,765,9 04	1,036,1 46	48,250	0	31,708	68,777	0	6,722	196,84 8	17,698	20,261	0	22,876	5,215,1 90
TETEL A DEL VOLCÁ N	4,026,1 03	1,107,7 36	51,584	0	33,898	53,407	0	7,186	152,85 6	34,511	39,508	147,74 0	16,777	5,671,3 06
TLALN EPANT LA	4,075,0 25	1,121,1 97	52,211	0	34,310	79,949	0	7,274	228,82 1	18,456	21,128	188,39 6	24,958	5,851,7 25
TLALT ZAPÁN	6,728,7 55	1,851,3 40	86,211	0	56,654	118,43 5	0	12,011	338,97 1	121,74 9	139,38 0	0	39,200	9,492,7 06
TLAQU ILTENA NGO	5,220,0 62	1,436,2 41	66,881	0	43,951	90,769	0	9,318	259,79 0	78,509	89,878	326,99 6	29,917	7,652,3 12
TLAYA CAPAN	4,432,7 80	1,219,6 29	56,794	0	37,322	79,660	0	7,912	227,99 3	45,094	51,625	422,44 1	25,538	6,606,7 88
TOTOL APAN	4,360,1 14	1,199,6 36	55,863	0	36,711	79,221	0	7,783	226,73 7	29,625	33,915	50,077	25,007	6,104,6 89
XOCHI TEPEC	8,893,0 04	2,446,8 09	113,94 1	0	74,876	160,01 3	0	15,874	457,97 4	170,86 8	195,61 1	716,50 5	50,053	13,295, 528
XOXO COTLA	5,230,4 62	1,439,1 02	67,015	0	44,039	50,728	0	9,336	145,18 7	64,605	73,960	0	16,794	7,141,2 28
YAUTE PEC	12,385, 260	3,407,6 63	158,68 5	0	104,27 9	238,84 4	0	22,107	683,59 5	245,78 0	281,37 1	0	69,003	17,596, 587
YECAP IXTLA	7,444,4 34	2,048,2 51	95,381	0	62,679	124,15 3	0	13,288	355,33 7	130,30 9	149,17 9	0	41,271	10,464, 282
ZACAT EPEC	4,973,0 78	1,368,2 86	63,717	0	41,871	91,225	0	8,877	261,09 6	83,864	96,009	0	27,940	7,015,9 63
ZACUA LPAN	3,759,3 76	1,034,3 49	48,167	0	31,653	73,468	0	6,710	210,27 4	23,154	26,507	0	22,503	5,236,1 61
TOTAL:	272,92 8,911	75,093, 280	3,496,8 72	0	2,297,9 60	4,786,5 86	0	487,16 5	13,699, 670	4,580,8 28	5,244,1 76	8,258,9 87	1,494,8 18	392,36 9,253

Cuadro 3
ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
EN EL MES DE MAYO 2022
(PESOS)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Cuenta por Liquidar Certificada de Participaciones de Gasolina y Diésel (1)	Fondo de Compensación (Gasolinas) (1)	Fondo ISR (1)	ISR Enajenación Inmuebles (1)	Total
AMACUZAC	2,886,266	904,233	41,193	0	47,858	80,831	0	7,561	0	0	0	0	20,634	3,988,576
ATLATLAHUCAN	3,814,244	1,194,957	54,437	0	63,245	101,587	0	9,991	0	0	0	326,449	24,562	5,589,472
AXOCIHAPAN	4,043,942	1,266,919	57,716	0	67,054	109,452	0	10,593	0	0	0	185,679	28,272	5,769,627
AYALA	7,218,266	2,261,397	103,020	0	119,688	186,151	0	18,908	0	0	0	720,758	47,117	10,675,305
COATELCO	2,832,474	887,380	40,426	0	46,966	37,228	0	7,420	0	0	0	335,468	9,382	4,196,744
COATLÁN DEL RÍO	2,692,593	843,558	38,429	0	44,647	77,430	0	7,053	0	0	0	127,287	19,691	3,850,688
CUAUTLA	12,609,876	3,950,524	179,970	0	209,088	343,068	0	33,032	0	0	0	1,065,784	87,316	18,478,658
CUERNAVACA	26,957,610	8,445,498	384,743	0	446,991	705,072	0	70,616	0	0	0	3,100,332	179,764	40,290,626
EMILIANO ZAPATA	8,178,929	2,562,361	116,731	0	135,617	211,732	0	21,425	0	0	0	282,473	52,590	11,561,858
HUEYAPAN	2,588,004	810,791	36,936	0	42,912	27,444	0	6,779	0	0	0	0	7,449	3,520,315
HUITZILAC	3,130,034	980,602	44,672	0	51,900	75,658	0	8,199	0	0	0	0	20,207	4,311,272
JANTELCO	2,905,859	910,371	41,473	0	48,183	79,001	0	7,612	0	0	0	167,631	20,434	4,180,564
JIUTEPEC	14,839,586	4,649,066	211,793	0	246,059	417,251	0	38,873	0	0	0	1,365,505	98,672	21,866,805
JOJUTLA	4,943,880	1,548,859	70,560	0	81,976	128,205	0	12,951	0	0	0	343,051	33,005	7,162,487
JONACATEPEC	2,820,403	883,599	40,253	0	46,766	72,490	0	7,388	0	0	0	0	19,379	3,890,278

MAZAT EPEC	2,615,4 68	819,39 5	37,328	0	43,368	72,728	0	6,851	0	0	0	284,29 6	18,890	3,898,3 24
MIACA TLAN	2,736,0 06	857,15 8	39,049	0	45,366	52,753	0	7,167	0	0	0	0	14,303	3,751,8 02
OCUIT UCO	2,970,7 30	930,69 4	42,399	0	49,259	87,405	0	7,782	0	0	0	959,12 3	22,254	5,069,6 46
PUENT E DE IXTLA	3,818,4 03	1,196,2 60	54,497	0	63,314	86,949	0	10,002	0	0	0	327,26 4	22,673	5,579,3 62
TEMIX CO	8,990,4 50	2,816,6 01	128,31 3	0	149,07 3	239,76 2	0	23,551	0	0	0	908,88 0	59,662	13,316, 292
TEMO AC	2,839,4 83	889,57 6	40,526	0	47,082	78,338	0	7,438	0	0	0	333,93 8	20,346	4,256,7 27
TEPAL CINGO	3,378,1 69	1,058,3 40	48,214	0	56,014	88,848	0	8,849	0	0	0	262,32 7	24,038	4,924,7 99
TEPOZ TLÁN	4,858,2 74	1,522,0 39	69,338	0	80,556	118,55 4	0	12,726	0	0	0	296,38 1	30,719	6,988,5 87
TETEC ALA	2,566,1 02	803,92 9	36,624	0	42,549	68,777	0	6,722	0	0	0	1,111,5 12	18,617	4,654,8 32
TETEL A DEL VOLCA N	2,743,4 02	859,47 5	39,154	0	45,489	53,407	0	7,186	0	0	0	1,167,8 39	13,654	4,929,6 06
TLALN EPANT LA	2,776,7 38	869,91 9	39,630	0	46,042	79,949	0	7,274	0	0	0	391,95 5	20,312	4,231,8 19
TLALTI ZAPÁN	4,585,0 00	1,436,4 26	65,438	0	76,025	118,43 5	0	12,011	0	0	0	704,44 3	31,902	7,029,6 80
TLAQU ILTENA NGO	3,556,9 70	1,114,3 57	50,766	0	58,979	90,769	0	9,318	0	0	0	328,25 9	24,348	5,233,7 66
TLAYA CAPAN	3,020,5 13	946,29 1	43,109	0	50,084	79,660	0	7,912	0	0	0	0	20,783	4,168,3 52
TOTOL APAN	2,970,9 98	930,77 8	42,403	0	49,263	79,221	0	7,783	0	0	0	605,76 4	20,351	4,706,5 61
XOCHI TEPEC	6,059,7 27	1,898,4 40	86,485	0	100,47 8	160,01 3	0	15,874	0	0	0	1,253,7 01	40,734	9,615,4 52
XOXO COTLA	3,564,0 57	1,116,5 77	50,867	0	59,097	50,728	0	9,336	0	0	0	0	13,668	4,864,3 30
YAUTE PEC	8,439,3 64	2,643,9 52	120,44 8	0	139,93 5	238,84 4	0	22,107	0	0	0	337,19 1	56,156	11,997, 997
YECAP IXTLA	5,072,6 66	1,589,2 06	72,398	0	84,111	124,15 3	0	13,288	0	0	0	479,22 2	33,588	7,468,6 32
ZACAT EPEC	3,388,6 75	1,061,6 32	48,364	0	56,189	91,225	0	8,877	0	0	0	0	22,738	4,677,7 00
ZACUA LPAN	2,561,6 53	802,53 6	36,560	0	42,475	73,468	0	6,710	0	0	0	466,04 9	18,314	4,007,7 65
TOTAL:	185,97 4,814	58,263, 696	2,654,2 62	0	3,083,6 98	4,786,5 86	0	487,16 5	0	0	0	18,238, 561	1,216,5 24	274,70 5,306

Cuadro 4
ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS
EN EL MES DE JUNIO 2022
(PESOS)

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Diferencias del Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Cuenta por Liquidar Certificada de Participaciones de Gasolina y Diésel (1)	Fondo de Compensación (Gasolinas) (1)	Fondo ISR (1)	ISR Enajenación Inmuebles (1)	Total
AMACUZAC	2,363,350	545,405	55,945	0	68,462	80,291	0	7,561	0	12,704	24,588	0	22,279	3,180,585
ATLATLAHUCAN	3,123,203	720,760	73,932	0	90,474	100,908	0	9,991	0	18,215	35,254	334,274	26,521	4,533,532
AXOCHIAPAN	3,311,285	764,165	78,385	0	95,922	108,720	0	10,593	0	28,280	54,734	236,821	30,525	4,719,430
AYALA	5,910,505	1,364,003	139,913	0	171,217	184,907	0	18,908	0	64,852	125,517	690,953	50,873	8,721,648
COATELCO	2,319,304	535,240	54,902	0	67,186	36,979	0	7,420	0	8,191	15,854	147,116	10,130	3,202,322
COATLÁN DEL RÍO	2,204,766	508,807	52,191	0	63,868	76,913	0	7,053	0	7,594	14,699	495,127	21,261	3,452,279
CUAUTLA	10,325,297	2,382,831	244,420	0	299,105	340,774	0	33,032	0	135,081	261,442	2,889,683	94,277	17,005,942
CUERNAVACA	22,073,597	5,094,057	522,525	0	639,432	700,358	0	70,616	0	273,223	528,809	495,399	194,096	30,592,112
EMILIANO ZAPATA	6,697,121	1,545,535	158,534	0	194,004	210,317	0	21,425	0	77,282	149,575	424,762	56,783	9,535,338
HUEYAPAN	2,119,126	489,043	50,164	0	61,387	27,260	0	6,779	0	5,671	10,975	0	8,043	2,778,448
HUITZILAC	2,562,954	591,468	60,670	0	74,244	75,152	0	8,199	0	17,698	34,253	0	21,818	3,446,456
JANTELCO	2,379,393	549,107	56,325	0	68,927	78,473	0	7,612	0	13,285	25,711	0	22,063	3,200,896
JIUTEPEC	12,151,042	2,804,169	287,639	0	351,994	414,461	0	38,873	0	155,467	300,898	2,239,157	106,539	18,850,239
JOJUTLA	4,048,179	934,223	95,828	0	117,268	127,347	0	12,951	0	41,641	80,594	312,179	35,636	5,805,846
JONACATEPEC	2,309,420	532,959	54,669	0	66,900	72,005	0	7,388	0	12,051	23,325	0	20,924	3,099,641
MAZATEPEC	2,141,614	494,233	50,696	0	62,039	72,242	0	6,851	0	6,969	13,487	0	20,396	2,868,527
MIACATLÁN	2,240,313	517,011	53,033	0	64,898	52,400	0	7,167	0	11,408	22,079	276,608	15,444	3,260,361
OCUITCO	2,432,511	561,365	57,582	0	70,466	86,821	0	7,782	0	13,874	26,853	5,076	24,028	3,286,358
PUENTE DE IXTLA	3,126,608	721,546	74,013	0	90,572	86,368	0	10,002	0	28,889	55,913	553,220	24,480	4,771,611

TEMIXCO	7,361,616	1,698,885	174,264	0	213,253	238,159	0	23,551	0	88,262	170,827	4,901,841	64,419	14,935,077
TEMOAC	2,325,044	536,564	55,038	0	67,352	77,814	0	7,438	0	11,965	23,157	193,302	21,968	3,319,642
TEPALCINGO	2,766,133	638,357	65,480	0	80,130	88,254	0	8,849	0	20,301	39,292	437,446	25,954	4,170,196
TEPOZTLÁN	3,978,082	918,046	94,169	0	115,238	117,761	0	12,726	0	39,695	76,828	0	33,168	5,385,713
TETECALA	2,101,191	484,905	49,739	0	60,868	68,317	0	6,722	0	5,499	10,643	434,445	20,101	3,242,430
TETELA DEL VOLCÁN	2,246,370	518,408	53,176	0	65,073	53,050	0	7,186	0	10,722	20,753	372,437	14,742	3,361,917
TLALNEPANTLA	2,273,666	524,708	53,822	0	65,864	79,414	0	7,274	0	5,734	11,098	203,407	21,931	3,246,918
TLALTIZAPÁN	3,754,318	866,407	88,872	0	108,756	117,643	0	12,011	0	37,827	73,212	735,881	34,445	5,829,372
TLAQUILTEANGO	2,912,541	672,145	68,946	0	84,371	90,162	0	9,318	0	24,392	47,210	345,375	26,289	4,280,749
TLAYACAPAN	2,473,275	570,773	58,547	0	71,646	79,127	0	7,912	0	14,011	27,117	0	22,440	3,324,848
TOTOLAPAN	2,432,731	561,416	57,588	0	70,472	78,691	0	7,783	0	9,204	17,814	0	21,974	3,257,673
XOCHITEPEC	4,961,863	1,145,079	117,457	0	143,736	158,943	0	15,874	0	53,088	102,749	882,441	43,982	7,625,212
XOXOCOTLA	2,918,343	673,484	69,083	0	84,539	50,388	0	9,336	0	20,073	38,849	0	14,757	3,878,852
YAUTEPEC	6,910,373	1,594,748	163,582	0	200,181	237,247	0	22,107	0	76,363	147,797	1,234,165	60,633	10,647,196
YECAPIXTLA	4,153,632	958,559	98,325	0	120,323	123,323	0	13,288	0	40,487	78,360	147,497	36,266	5,770,060
ZACATEPEC	2,774,736	640,342	65,683	0	80,379	90,615	0	8,877	0	26,056	50,431	0	24,551	3,761,670
ZACUALPAN	2,097,549	484,064	49,653	0	60,762	72,977	0	6,710	0	7,194	13,923	0	19,774	2,812,606
TOTAL:	152,281,051	35,142,817	3,604,790	0	4,411,308	4,754,581	0	487,165	0	1,423,248	2,754,620	18,988,612	1,313,510	225,161,702

CUARTO.- En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo 02/2014, por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de febrero de 2014, publíquese el presente acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales, pagadas a los municipios del estado de Morelos, correspondientes al período de abril, mayo y junio de 2022, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ÚNICO.- Remítase un ejemplar de la presente publicación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 11 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

M. EN D.F. JUAN ARMANDO REYES MORALES

PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO

SUPLENTE DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
RÚBRICA.

Firma el responsable de suplir la ausencia temporal del L.C. José Gerardo López Huérfano, encargado de despacho de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de la designación de fecha 08 de julio de 2022, suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo y último párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

La presente hoja de firma forma parte integral del Acuerdo por el que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales, pagadas a los municipios del estado de Morelos, correspondientes al segundo trimestre que comprende el período de abril a junio de 2022.

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024; y una leyenda que dice: Secretaría de Administración.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS RESUMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO EA-N09-2022

De conformidad con la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número EA-N09-2022, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones-2022> o bien en: calle Gutemberg esquina Juárez, número 2, edificio Vitaluz, 3er. y 4to. piso, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos; con teléfono 01 (777) 329-22-00, ext. 1223 y 1282, los días del 15 de julio al 19 de julio del 2022 de las 08:00 a 15:00 horas.

Carácter, medio y No. de licitación:	Licitación pública nacional presencial número EA-N09-2022, (plazos reducidos).
Objeto de la licitación:	Referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el cumplimiento de los programas institucionales de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en: http://compras.morelos.gob.mx/transparencia/licitaciones-2022	15 de julio de 2022.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones:	19 de julio de 2022, 11:00 hrs.
Fecha y hora para la visita a instalaciones/ Entrega de muestras:	De acuerdo a bases.
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones:	25 de julio de 2022, 8:30 hrs.

Fecha y hora para emitir el fallo:	11 de agosto de 2022, 11:00 hrs.
Costo de bases:	\$1,800.00 debiendo realizar el pago en la Institución Financiera "HSBC México, S.A." en la cuenta correspondiente, mediante el Formato RAP que provee el mismo banco y con el número de convenio 1626. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: https://contraloria.morelos.gob.mx/categorias/pago-de-bases-de-licitacion . En el caso de pagar en la Coordinación de Políticas de Ingresos, ubicada en Boulevard Benito Juárez esquina Himno Nacional S/N, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62050, Tel. 01 (777) 318 91 23; 310 09 21 ext. 127. El costo será de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.)
Monto de garantía de la seriedad de las propuestas:	5% del monto total de la propuesta económica.
Anticipo:	No se otorgará anticipo.
No podrán participar en el presente procedimiento:	Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuernavaca, Mor., a 15 de julio de 2022.

**ATENTAMENTE
C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
RÚBRICA.**

Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024; y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

AMÉRICA BERENICE JIMÉNEZ MOLINA, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN X, 13, FRACCIONES VI, XI Y XXIV, Y 30, FRACCIONES I, III, XIX Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1, 3, FRACCIÓN XXIV Y 119 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; 1, 3, FRACCIÓN XXVII Y 66 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE MORELOS; 1, 3 Y 7, FRACCIONES I, II, III, XXVIII Y XLVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

En términos de lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna.

De igual manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se practicará actuación alguna.

Acorde con el artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, las actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles. No son días hábiles los sábados, domingos, aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente y en los que por cualquier motivo se suspendan actividades en las dependencias o entidades de la Administración pública estatal o municipal.

Por su parte, el artículo primero del Acuerdo mediante el cual se establece el calendario oficial del Gobierno del Estado de Morelos, para el año 2022, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el veintitrés de febrero del año en curso, precisa que en la presente anualidad, son días hábiles todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos de cada semana, 01 de enero; 07 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; 21 de marzo; 11 de abril, en conmemoración al 10 de abril; 14 de abril; 15 de abril; 18 de abril, en conmemoración al 17 de abril; 05 de mayo; 16 de septiembre; 01 de noviembre; 02 de noviembre; 21 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 25 de diciembre; y los demás días que sean declarados como inhábiles o descanso obligatorio por las autoridades competentes conforme a la normativa que resulte aplicable para cada caso concreto o según los distintos procedimientos que tengan a su cargo.

Así, mediante circular 55 de fecha veinte de mayo del presente año, la titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, anunció las fechas del primer periodo vacacional de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Contraloría por lo que respecta al año dos mil veintidós.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON MOTIVO DEL PRIMER PERÍODO VACACIONAL 2022.

PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos legales de las actividades, trámites, procesos y procedimientos de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, durante el período que comprende del 18 al 29 de julio de 2022, con motivo del primer periodo vacacional del ejercicio 2022.

La suspensión incluye la práctica de trámites, actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos, como recepción de documentos e informes, acuerdos, inicio, substanciación, audiencias, resoluciones, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y medios de impugnación.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos y plazos legales, no deberán contarse como hábiles los días del período de suspensión de plazos o términos objeto del presente acuerdo.

Se deberán prever las acciones que eviten el surgimiento de la caducidad y de la prescripción en los procedimientos administrativos, para lo cual se podrán habilitar días en términos de las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Quedan excluidos de la aplicación del presente acuerdo los siguientes trámites, actividades y procedimientos:

1. La atención de los requerimientos del ministerio público, de los órganos jurisdiccionales y de otros entes públicos, recibidos oportunamente.

Este caso de excepción no aplicará en aquellos asuntos que por su objeto, naturaleza, alcances y disponibilidad de la información, exista la imposibilidad material o jurídica para su remisión, por lo que se deberá solicitar la prórroga correspondiente a la autoridad solicitante.

2. Las actuaciones, informes, diligencias, promociones, requerimientos, notificaciones y en general cualquier acto que resulten urgentes, para ello se razonará en la actuación respectiva dicha urgencia, mediante acuerdo fundado y motivado que reanude los plazos y términos para el caso en particular.

3. Las solicitudes, procedimientos, medios de impugnación en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, los cuales se sujetarán al período vacacional previsto en el calendario emitido, en el ámbito de su competencia, por el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

CUARTO. Se tomarán las medidas necesarias para que exista personal de guardia durante el periodo de suspensión, que opere bajo las condiciones sanitarias establecidas por las autoridades competentes en materia de salud que prevengan el contagio por el virus SARS-CoV-2, quienes deberán privilegiar el uso de medios electrónicos para la atención y seguimiento de esos asuntos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

SEGUNDA.- Se derogan las disposiciones de igual o inferior rango jerárquico que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

AMÉRICA BERENICE JIMÉNEZ MOLINA
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
RÚBRICA.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON MOTIVO DEL PRIMER PERÍODO VACACIONAL 2022.



AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL



Se comunica al público en general que para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento del Periódico Oficial para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

INDICADOR DE PRECIOS

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS		
ART. 120		
Fracción II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":		TARIFA EN UMA
A)	VENTA DE EJEMPLARES:	
	SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL	
1.	1.1 EDICIÓN IMPRESA	5.50
	1.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	5.50
	SUSCRIPCIÓN ANUAL:	
2.	2.1 EDICIÓN IMPRESA	10.50
	2.2 EDICIÓN ELECTRÓNICA	10.50
3.	EJEMPLAR DE LA FECHA:	0.15
4.	EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	0.30
5.	EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	0.40
6.	EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	1.00
7.	EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	2.50
8.	PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	1.00
9.	COLECCIÓN ANUAL:	15.00
B)	INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORICEN:	
1.	DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
	1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$ 1,030.00 POR PLANA:	0.01
	1.2. POR CADA PLANA:	14.50
2.	DE PARTICULARES:	
	2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	0.05
	2.2. POR CADA PLANA:	14.50

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR PARA EL PODER LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIA

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; oficina de telégrafos o bancos autorizados.
- En el caso de Organismos se deberá presentar original o copia certificada del acta en la que se aprobó el documento a publicar.
- El documento original y versión electrónica se deberá presentar en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.



EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D. o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada.
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, o la exención del mismo, conforme al artículo 81 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas S/N, primer piso de la Secretaría de Gobierno, colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.
- Original o copia certificada del acta de Cabildo debidamente firmada.

TRAMITES DE PARTICULARES

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación, con copia de conocimiento al Subdirector del Periódico Oficial.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C.D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en Word. (en caso de requerir la publicación con firma autógrafa, agregar sólo la firma).
- Realizar el pago de derechos de la publicación.
- El documento original deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y el C.D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n, primer piso, Secretaría de Gobierno, Colonia Centro, en Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

MEDIO DE INFORMACIÓN

Teléfono para dudas sobre el trámite de publicación: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Para la publicación en la edición ordinaria de cada miércoles de aquellos documentos que cumplan los requisitos establecidos, se deberán recibir a más tardar el día viernes de la semana anterior, debiendo acreditar su pago a más tardar el día lunes de la semana en la que se deberá realizar la publicación.